Municipalidad
Monte Patria
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MAT: DECLARESE INADMISIBLE.
I.D 2997-81-L117.

Decreto Alcaldicio N° 13.116.-

Monte Patria, 11 de Octubre de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2012 donde señala la elección del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que establece Delegación de Facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15/12/2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Pedido de Materiales N° 2921 de fecha 07.09.2017 emitido por Secpla;
- Decreto Alcaldicio N° 12.788 de fecha 03.10.2017 que publica la propuesta Publica ID 2997-81-L117;
- Ficha de licitación;
- Ofertas de los proveedores;
- Informe Razonado de fecha 11.10.2017; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.-DECLARESE inadmisible las ofertas presentadas en propuesta Pública denominada: **"ADQ. MOBILIARIO PLAZA SECTOR TUNEL DE MONTE PATRIA".I.D. 2997-81-L117**, Según lo establecido en informe razonado de fecha 11.10.2017 conforme a lo siguiente:

- Oferentes SORAYA ANICH ALLEL Y ERNESTO ALEJANDRO CORTES ORQUERA, superan el valor máximo disponible para la adjudicación de la propuesta, por lo que se declaran inadmisibles sus respectivas ofertas.

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

ARC/ctm

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal de Planificación
- Oficina de Partes